

SALTA, 25 JUN 2025

Nº. 196

Expediente Nº 14.458/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.458/2024 en el cual, mediante NOTA-ING-2645/25, la Vicedirectora de la Escuela de Ingeniería Química solicita que se reconozca la actividad académica realizada por la Esp. Ing. Carola Rosario SUJET CHRISTENSEN, Jefa de Trabajos Prácticos Interina, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Producción Limpia" de Ingeniería Química, quien estuvo a cargo del dictado de clases teóricas por licencia de la Responsable de Cátedra, Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Docencia incorpora fotocopia de las páginas pertinentes del libro de registro de asistencia y temas, correspondiente a la Esp. Ing. SUJET CHRISTENSEN, de las que surge que, efectivamente, dictó las clases teóricas de la asignatura "Producción Limpia", desde el 20 de agosto hasta el 28 de noviembre de 2024, así como también las clases prácticas y teórico-prácticas.

Que el Departamento Personal, con relación al uso de licencia médica por parte de la Mag. Ing. Gloria del Carmen Plaza informa que abarcó el período comprendido entre el 22 de julio y el 30 de septiembre de 2024, en tanto que entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre del mismo año, usufructuó veintiún días de Licencia Anual Ordinaria que se le adeudaban.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despachos Nº 102/2025 y Nº 45/2025, respectivamente,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por validadas las actividades desarrolladas por la Esp. Ing. Carola



Expediente N° 14.458/2024

Rosario SUJET CHRISTENSEN, en la asignatura "Producción Limpia" de Ingeniería Química, durante el Segundo Cuatrimestre de 2024, consistentes en el dictado de clases teóricas a solicitud y bajo supervisión de la Escuela de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente aclarado que la validación dispuesta por el artículo que antecede se circunscribe al aspecto académico.

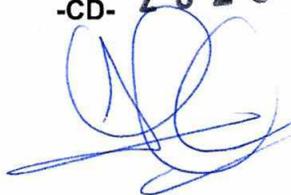
ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Esp. Carola SUJET CHRISTENSEN; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 196

-CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa